REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No.

000705 DEL 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora ANNERIS HERRERA SILVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.871.960, residenciado en la Carrera 17 No. 18 - 56, Celular 3012736147, en calidad de Presidenta y Representante Legal encargado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA NERIS DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500619722, de fecha 2016-05-26.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del 24 de Abril de 2016, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Palmar de Varela, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Neris del Municipio de Palmar de Varela, realizada el día 24 de Abril del año 2016, creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No.

DEL 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA NERIS DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 76 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: con la Urbanización Villa Josefa

SUR: con Predios de Herederos Valverde

ESTE: con Calle 17 haciendo frente con Predios de Aquilino Cassalin

OESTE: con Calle 23 haciendo frente con Predios que fueron de los

Herederos Valverde.

ARTICULO SEGUNDO:

Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO VILLA NERIS DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", para un periodo comprendido del 01 de Julio 2016

hasta el 30 de Junio de 2020, quedando integrada así:

PRESIDENTA: VICEPRESIDENTA: TESORERA: SECRETARIA: ANNERYS HERRERA SILVERA JUANA RANGEL PEREZ NOREDY TRUYOL MALDONADO SINDY GUZMAN MALDONADO C.C. No. 1.043.871.960 C.C. No. 22.547.591 C.C. No. 22.547.663 C.C. No. 1.043.872.538

CONCILIADORES:

ALISANIA RAMOS NARVAEZ JORGE PACHECO DOMINGUEZ DANIEL RUDAS CALDERIN C.C. No. 22.546.361 C.C. No. 8.497.934 C.C. No. 8.498.437

DELEGADOS:

ELIZABETH HERAZO GOMEZ MARIA TRUYOL RAMOS YURANIS FONTALVO TRUYOL C.C. No. 22.547.881 T.I. No. 990928-12215 C.C No. 1.047.334.671

COMITES DE TRABAJO

COMITÉ DE DEPORTE:

EDUIN RUA OQUEDO

C.C. No. 8.499.177

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL